REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**VERBAL**
Demandante:	**RUBY ESMERALDA PARRA HERNANDEZ**
Demandada:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**
Radicado:	**2020-00401**

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Acredite la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (art. 90 numeral 7° del C.G.P.)

2.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º, art. 82 del C.G.P., indique el domicilio de la sociedad demandada, así como el nombre, número de identificación y domicilio de su representante legal.

3.- En cumplimiento a lo presupuestado en el numeral 10º, art. 82 del C.G.P., informe la ciudad a la que pertenece la dirección física donde la apoderada demandante recibe notificación personal, igualmente señale la dirección física y electrónica donde la demandante recibe notificación personal, pues se transcribe las mismas de la apoderada.

4.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

5- **ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871cefc955b8d361c5befa09bede20d2e94796b495f1b15502774ea00149972c**
Documento generado en 11/11/2020 08:39:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica